

Resolución de Alcaldía N° 143-2025/MPA

Acobamba, 02 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 676-2025-MPA-GDUI/eral, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 232-2025/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la cual señala que es atribución de alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la acotada norma;

Que, mediante las actas presentadas por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sobre libre disponibilidad de depósito de material excedente ubicado por el sector de San Pedro de Nahuincucho, en las siguientes coordenadas: UTM: ESTE = 534973.76 m E, NORTE = 8581326.22 para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ÑAHUINCUCHO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO, DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica";

Que, mediante Informe N° 232-2025/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutivo, de la libre disponibilidad de depósito de material excedente;

Que, mediante Informe N° 676-2025-MPA-GDUI/eral, de fecha 02 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita al despacho de Alcaldía, la aprobación mediante acto resolutivo de la libre disponibilidad del depósito de material excedente del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ÑAHUINCUCHO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO, DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Acta de Libre Disponibilidad de depósito de material excedente por el sector de San Pedro de Nahuincucho, en las siguientes coordenadas: UTM: ESTE = 534973.76 m E, NORTE = 8581326.22 para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ÑAHUINCUCHO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO, DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica".

Artículo Segundo. - PRECISAR que el almacén del material excedente del proyecto en mención, será durante el periodo de ejecución del proyecto antes mencionado.

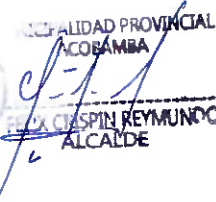
Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas, su ejecución de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDUI
UTiS
SG



ALCALDE